



[La trampa del borrador de la Renta: los errores de Hacienda que le pueden costar miles de euros](#)

AEC
03/03/2026

Cada año, millones de contribuyentes se enfrentan a la Campaña de la Renta con una mezcla de pereza y aprensión. Ante este escenario, la propuesta de borrador automático de la Agencia Tributaria (AEAT) se presenta como una solución fácil y rápida. Un simple 'clic' para cumplir con el trámite. Sin embargo, esta aparente facilidad esconde una peligrosa trampa: el borrador no es una declaración veraz, sino una propuesta de liquidación basada en datos incompletos que, con alarmante frecuencia, perjudica al ciudadano y beneficia a la voracidad recaudatoria del Estado.

El Borrador: Una Propuesta, No una Declaración Vinculante

El primer y más importante concepto que todo contribuyente debe entender es la naturaleza jurídica del borrador. No se trata de 'su' declaración, sino de la que Hacienda 'cree' que le corresponde. La responsabilidad final sobre la veracidad y exactitud de los datos recae, única y exclusivamente, en el ciudadano.

Apunte Jurídico: La Responsabilidad es Suya

El artículo 97 de la Ley 35/2006 del IRPF establece la obligación de los contribuyentes de presentar y suscribir la declaración. Al confirmar el borrador, el contribuyente asume como propios todos los datos contenidos en él, incluyendo errores u omisiones. Una posterior revisión por parte de la AEAT que detecte irregularidades puede acarrear sanciones, recargos e intereses de demora, sin que se pueda culpar a la propuesta inicial de la Administración. El Estado propone, pero el ciudadano es quien responde.



Los 'Olvidos' Frecuentes de Hacienda que Engordan la Recaudación

La información de la que dispone Hacienda es masiva, pero no omnisciente. Procede de pagadores, entidades financieras y otros organismos públicos, pero carece de detalles cruciales sobre la vida personal y económica del contribuyente. Estos 'puntos ciegos' se traducen en la omisión sistemática de deducciones a las que usted podría tener derecho.

Deducciones autonómicas: Son las grandes olvidadas. Ayudas por nacimiento, gastos educativos, alquiler de vivienda, inversión en empresas de la región... Cada comunidad autónoma tiene las suyas y, como [advierten constantemente los asesores fiscales](#),

raramente aparecen en el borrador.

Donativos a ONGs y entidades benéficas: Aunque algunas entidades comunican las donaciones, muchas no lo hacen o lo hacen con errores. Si no lo incluye manualmente, perderá una deducción que puede alcanzar hasta el 80% en los primeros 150 euros.

Cuotas sindicales y de colegios profesionales: Las cuotas pagadas a sindicatos y las de colegios profesionales (cuando la colegiación es obligatoria) son gastos deducibles del rendimiento del trabajo que el borrador no suele incluir.

Cambios en la situación familiar: Nacimientos, matrimonios, divorcios o el cuidado de ascendientes. Estos cambios afectan directamente a los mínimos personales y familiares, pero si no se han comunicado debidamente a través de otros cauces, el borrador puede contener datos desactualizados.

Pérdidas patrimoniales a compensar: Si tuvo pérdidas en la venta de acciones o fondos de inversión en años anteriores, tiene un plazo de cuatro años para compensarlas con ganancias. Hacienda no realiza esta compensación de forma automática.

La Realidad: El Fisco no tiene todos sus datos

Hacienda no sabe si usted paga un alquiler, si ha tenido gastos de guardería deducibles en su CCAA o si ha realizado una donación a una pequeña asociación. Confiar ciegamente en su borrador es asumir que el Estado conoce su vida al detalle, una presunción no solo errónea, sino económicamente peligrosa.

El Coste Real de un 'Clic' Precipitado

La comodidad de aceptar el borrador sin una revisión pormenorizada puede salir muy cara. La diferencia entre una declaración correcta y la propuesta de Hacienda puede suponer cientos, e incluso miles, de euros que se quedan en las arcas del Estado en lugar de en su bolsillo.

Dato Clave

Según el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), cerca de un tercio de los borradores contienen errores u omisiones. No revisar la propuesta de la AEAT puede suponer, de media, una pérdida de entre 400 y 900 euros para el contribuyente por no aplicar las deducciones a las que tiene derecho.

«El borrador es el mejor aliado de la recaudación. Es una propuesta de máximos para la Agencia Tributaria y de mínimos para el contribuyente. Aceptarlo sin más es, en muchos casos, hacerle un regalo al Gobierno.»

– *Asesor fiscal consultado por este medio.*

En conclusión, el borrador de la Renta debe ser considerado lo que es: un punto de partida. Una herramienta útil para no empezar de cero, pero nunca un documento final. La diligencia y la revisión crítica no son una opción, sino una obligación para cualquier ciudadano que quiera defender su patrimonio frente a un sistema fiscal complejo y una Administración que, por defecto, barre para casa. Antes de hacer clic en ‘confirmar’, desconfíe, revise y verifique. Su bolsillo se lo agradecerá.